

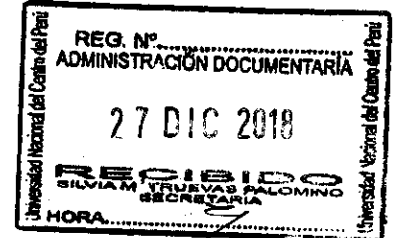


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2472-R-2018

Huancayo, **20 DIC. 2018**



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,**

Visto, el Oficio N° 0312-2018-DOGL/UNCP presentado el 30 de noviembre 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Logística, solicita resolución de contrato de la Orden de compra N° 0000479.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Informe N° 026-2018-OAA/UNCP presentado el 28 de noviembre 2018, la Jefa de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, comunica que con fecha 22.05.2018, se considera la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2018-COSEASB-UNCP-primer convocatoria "Adquisición de equipos de laboratorio para el proyecto de investigación Estado ecológico y bioacumulación de metales pesados en macro invertebrados bentónicos" en el que la empresa Proyectos e Implementos Analíticos M&D SRL resulta ganador del ítem paquete II: "Centrífuga y destilador de agua", cuya propuesta económica asciende a S/31,000.00, a un plazo de entrega de 39 días calendario; con fecha 07.06.2018 se genera la Orden de Compra N° 0000479 y se le notifica al proveedor el día 11.06.2018, el plazo de entrega venció el 20.07.2018, a la fecha no ha cumplido con la entrega;

**Que**, el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla causales de resolución, y en su literal 135.1 dice: La entidad puede resolver el contrato de conformidad con el Artículo 36° de la Ley, en los casos en que el contratista: Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ellos. Y el Artículo 136°, establece (Procedimiento de resolución de contrato) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si alguna de las partes falta el cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato;

**Que**, según Informe Legal N° 959-2018-OGAJ/UNCP presentado el 07 de diciembre 2018, el Asesor Jurídico refiere que, de los actuados, y de la Carta N° 063-2018-OAA/UNCP de fecha 26.11.2018, la jefe de la oficina de Adquisiciones y Almacenamiento ha comunicado a la contratista el incumplimiento de la entrega, Orden de compra guía de internamiento N° 0000479-2018, indicando que debió ingresar los equipos el día 20.07.2018 como máximo, habiéndose excedido el plazo de entrega en 39 días calendario, otorgándosele un plazo de dos días calendario para la entrega, caso contrario se resolverá la orden de compra y se informara al Tribunal de Contrataciones del OSCE, para la implementación de la sanción correspondiente. Ante lo cual conforme al Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, opina se declare la resolución de contrato-Orden de compra N° 0000479, por incumplimiento de obligaciones del contratista empresa Proyectos e Implementos Analíticos M&D SRL; asimismo deberán comunicar al Tribunal de Contrataciones para la implementación de la sanción correspondiente;



**Que**, el Director de la Oficina General de Logística solicita acto resolutivo de la resolución del Contrato Orden de compra N° 0000479, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2018-COSEASB-UNCP-primer convocatoria "Adquisición de equipos de laboratorio para el proyecto de investigación Estado ecológico y bioacumulación de metales pesados en macro invertebrados bentónicos", cuya propuesta económica asciende a S/31,000.00 soles, debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa Proyectos e Implementos Analíticos M&D SRL; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes; y



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2472-R-2018

**RESUELVE:**

- 1° **LA RESOLUCIÓN** del Contrato Orden de Compra N° 0000479 Adjudicación Simplificada N° 002-2018-COSEASB-UNCP-primer convocatoria "Adquisición de equipos de laboratorio para el proyecto de investigación Estado ecológico y bioacumulación de metales pesados en macro invertebrados bentónicos" cuya propuesta económica asciende a S/31,000.00 soles, debido al incumplimiento de obligaciones contractuales del contratista, empresa Proyectos e Implementos Analíticos M&D SRL, en mérito al Artículo 36° de la Ley de Contrataciones y Artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Logística, notifique al Tribunal de Contrataciones para la implementación de la sanción correspondiente.
- 3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



*[Signature]*  
MIGUEL ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

C.c.: Rectorado / VRAC/ Dirección General de Administración/OCI/ Of. de Asesoría Jurídica/ Of. General de Logística/ Of. General de Administración Financiera/ OSCE/Of. de Adquisiciones y Almacenamiento/Of. Gral. de Planificación/ Oficina de Presupuesto/ Almacén Central/ Portal WEB Transparencia / Proyectos e Implementos Analíticos M&D SRL /Archivo/ ivm.